



LIQUIDACIÓN COSTAS RADICADO 2022-000127 00.

A favor del demandante BANCO DAVIVIENDA, y a cargo del demandado EDGAR TOMÁS PITALÚA MERCADO.

Agencias en derecho \$34.000.000 (Auto seguir adelante la ejecución)

TOTAL: \$34.000.000

Caucasia, 23 de marzo de 2022


JORGE RODRIGUEZ ARANGO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Acción	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Edgar Tomás Pitalúa Mercado
Radicado	05154 31 12 001 2022 00012 00
Asunto	Aprueba liquidación costas
Interlocutorio No.	165

Conforme lo establece el art. 366 del CGP., se aprueba la liquidación de costas que precede, a favor del demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., y a cargo del demandado EDGAR TOMÁS PITALÚA MERCADO, por la suma de **\$34.000.000.**

Por otro lado, se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4f61867e3e6081b1db01bc56a8a8dae7c6ed67b
92c1c6ce1fa0592612c17427

Documento generado en 23/03/2022 07:15:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>